GACETA OFICIAL
GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME
DIGITAL

Año **Panamá, R. de Panamá jueves 24 de julio de 2025** **N° 30329-A**

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUERON / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal N° 016-CMB-2025
(De lunes 28 de abril de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL, EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, DECLARA EL PRIMER FIN DE SEMANA (VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE CELEBRACIÓN, PARA RESALTAR LA CENTRALIDAD DE LA BIBLIA EN EL CRISTIANISMO Y FOMENTAR LA LECTURA Y ESTUDIO DE LAS ESCRITURAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA BIBLIA.

Acuerdo Municipal N° 019-CMB-2025
(De martes 08 de julio de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL, EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, SOLICITA A LA INGENIERA JESENKA ESPINOSA RÍOS, ALCALDESA DEL DISTRITO Y A LA INGENIERA YASSIEL JUSTAVINO, INGENIERA MUNICIPAL, NO REFRENDAR NINGÚN PERMISO DE CONTRUCCIÓN , TRÁMITES DEL PAZ Y SALVO A FAVOR DE HIDROELÉCTRICAS,PANELES SOLARES,SUBESTACIONES ELÉCTRICAS O SIMILARES HASTA TANTO, NO SE REGULE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A ANUNCIOS Y RÓTULOS Y SE DEJE LIBRE DE GRAVÁMES BANCARIOS, LAS FINCAS CIUDADANAS DE HUMILDES QUE SE ENCUENTRAN AFECTADAS POR EL PASO DE TUBERÍAS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA / PANAMÁ

Acuerdo N° 28
(De martes 17 de junio de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMATIVAS CON RESPECTO AL USO DE LOS TERRENOS DONDE ESTÁN UBICADOS LOS CAMPOS, CANCHAS Y CUADROS DEPORTIVOS DEL CORREGIMIENTO DE BARRIO BALBOA.

CONSEJO MUNICIPAL DE DAVID / CHIRIQUÍ

Acuerdo N° 22
(De miércoles 30 de abril de 2025)

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CONCEDER UNA EXCEPCIÓN EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE TOLERANCIA ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL No.28 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONSEJO MUNICIPAL DE MARIATO / VERAGUAS

Acuerdo Municipal N° 06
(De lunes 05 de mayo de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIATO ESTABLECE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL, DISTRITO DE MARIATO, PROVINCIA DE VERAGUAS.

CONSEJO MUNICIPAL OMAR TORRIJOS HERRERA / COLÓN

Acuerdo N° 8-2025
(De jueves 12 de junio de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA, APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NO. 16-2023 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2023.

Acuerdo Municipal N° 19-2024
(De jueves 14 de noviembre de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FINANCIADO POR EL FONDO DE IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE-MEF ASIGNADO AL MUNICIPIO OMAR TORRIJOS HERRERA PARA EL AÑO 2025, EL CUAL FUE PRIORIZADO EN LA CONSULTA CIUDADANA, EN LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA, EFECTUADAS LOS DÍAS 17, 18 Y 24 DE OCTUBRE DE 2024.

CONSEJO MUNICIPAL DE LOS POZOS / HERRERA

Acuerdo Municipal N° 007-2025
(De miércoles 11 de junio de 2025)

POR EL CUAL SE DESGLOSAN LOS CÓDIGOS 549.0.1.01.01.001.030 DEL CONSEJO MUNICIPAL, 549.0.1.02.01.001.030 DE ALCALDÍA MUNICIPAL Y 549.0.1.03.01.001.030 DE TESORERÍA MUNICIPAL, ESTIPULADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 008-2024 QUE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LOS POZOS, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONSEJO MUNICIPAL DE RÍO DE JESÚS / VERAGUAS

Acuerdo N° 11
(De miércoles 30 de abril de 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 14 DE 27 DE MAYO DE 2005, QUE MODIFICABA A SU VEZ EL ACUERDO No. 9 DE 20 DE JULIO DE 2004, QUE FIJABA EL PRECIO DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL DISTRITO DE RÍO DE JESÚS, A FAVOR DE SUS OCUPANTES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (PRONAT).

Acuerdo N° 13
(De lunes 02 de junio de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RÍO DE JESÚS, MODIFICA EL ACUERDO N°. 01 DEL 31 DE ENERO DE 2025, DONDE SE CREA LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL Y REGULA SUS FUNCIONES DENTRO DEL DISTRITO.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal N° 007-2025
(De lunes 10 de febrero de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL APRUEBA LA CREACIÓN DE LA PARTIDA (192) “CRÉDITOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS BÁSICOS” EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025.

CONSEJO MUNICIPAL DE SANTA FE / DARIÉN

Acuerdo Municipal N° 46-23
(De martes 24 de octubre de 2023)

POR EL CUAL CONSEJO MUNICIPAL DE SANTA FE-DARIÉN, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024 PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN

FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI).

Acuerdo Municipal N° 007-2025
(De miércoles 21 de mayo de 2025)

POR LA CUAL SE CEDE PARA USO PÚBLICO UN TERRENO DEL MUNICIPIO DE SANTA FE, EN USO Y ADMINISTRACIÓN A LA PIQUERA DE TAXIS DEL DISTRITO DE SANTA FE (PITADISFE, S.A.).

CONSEJO MUNICIPAL DE TONOSÍ / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 13-2025
(De martes 08 de abril de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, HACE UNA MODIFICACIÓN PARCIAL AL ACUERDO N°. 06-2022 DEL 20 DE ENERO DE 2022, DONDE ESTABLECÍA EL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE CAMBUTAL (LA CUCHILLA), DISTRITO DE TONOSÍ” ES CAMBIADO A “CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES, EN EL CORREGIMIENTO DE CAMBUTAL, DISTRITO DE TONOSÍ”, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN), FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE TONOSÍ, DE LA VIGENCIA DE 2022.

Acuerdo Municipal N° 14-2025
(De martes 15 de abril de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, HACE UNA MODIFICACIÓN PARCIAL AL ACUERDO N°. 04-2024, DEL 25 DE ENERO DE 2024.

Acuerdo Municipal N° 15-2025
(De martes 06 de mayo de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, HACE UNA MODIFICACIÓN PARCIAL AL ACUERDO N° 03-2023, DEL 01 DE FEBRERO DE 2023.

Municipio de BOQUERÓN

CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN
ACUERDO MUNICIPAL N°016-CMB-2025
(Del 28 abril de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, DECLARA EL PRIMER FIN DE SEMANA (VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE CELEBRACIÓN, PARA RESALTAR LA CENTRALIDAD DE LA BIBLIA EN EL CRISTIANISMO Y FOMENTAR LA LECTURA Y ESTUDIO DE LAS ESCRITURAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA BIBLIA. "

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO BOQUERÓN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que, en las Iglesias, septiembre es considerado como el mes de la Biblia, el libro sagrado que contiene la palara de Dios escrita.

Que, en este mes, las iglesias del mundo suelen promover un mayor conocimiento y lectura de la Biblia, con cursos formativos, charlas y celebraciones en honor a la palabra de Dios. Hay familias que acostumbran tener un altar con el Libro Sagrado abierto, en un lugar visible de la casa, y leer un pasaje bíblico cada día.

Que, son objetivos del mes de la Biblia, resaltar la centralidad de la Biblia en el cristianismo, fomentar los valores, la lectura y el estudio de las escrituras, proporcionar educación religiosa sobre la biblia, fortalecer el crecimiento espiritual, promover la unidad religiosa y apoyar la misión y la evangelización.

Que se recomienda que en el Distrito de Boquerón, el primer fin de semana del mes de septiembre sea dedicada a la celebración del mes de la Biblia, se realicen lecturas diarias de la biblia destacando el valor espiritual.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el primer fin de semana (viernes, sábado y domingo) del mes de septiembre de celebración, para resaltar la centralidad de la biblia en el cristianismo y fomentar la lectura y estudio de las escrituras, para la celebración del mes de la biblia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a las Instituciones Estatales del Distrito de Boquerón y Juntas Comunales, que habiliten los espacios públicos como prioridad a las iglesias de este distrito, a fin de que puedan realizar sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO: Recomendar a las Iglesias del Distrito de Boquerón, que hagan la solicitud de los espacios públicos para la realización de las distintas actividades con un mes de anticipación y así mismo después de utilizarlos dejar el área limpia y libre de desechos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal entrará en vigencia a partir y sanción y promulgación.

Licda. Yaribeth S. Araúz Fuentes
Secretaria del Concejo en Funciones Notariales
Municipio de Boquerón, Art, 1718 c.c.
CERTIFICA:
Que este documento es fiel copia de su original.
Fecha: 10/06/2025 Hora: 4:00 PM
Firma:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Municipio de BOQUERÓN

CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de este Acuerdo a la Alcaldía, Tesorería, Contraloría y Archivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Boquerón, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

H.C. LUIS GÓMEZ
Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Boquerón

LICDA. YARIBETH ARAÚZ
Secretaria del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, Boquerón Cabecera, A LOS veintiochò (28) días de abril de dos mil veinticinco (2025).

SANCIONADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES,

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquerón a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,

ING. JESENKA ESPINOSA RÍOS
Alcaldesa Municipal de Boquerón

JULIO GOFF
Secretario de Alcaldía

Licda. Yaribeth S. Araúz Fuentes
Secretaria del Concejo en Funciones Notariales
Municipio de Boquerón, Art, 1718 c.c.
CERTIFICA:
Que este documento es fiel copia de su original.
Fecha: 10/06/2025 Hora: 4:00 PM
Firma:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Municipio de BOQUERÓN

CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN
ACUERDO MUNICIPAL N°019-CMB-2025
(Del 08 de Julio de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, SOLICITA A LA INGENIERA JESENKA ESPINOSA RÍOS, CON CÉDULA 6-710-1980, ALCALDESA DEL DISTRITO Y A LA INGENIERA YASSIEL JUSTAVINO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL 4-801-61, INGENIERA MUNICIPAL, NO REFRENDAR NINGÚN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, TRÁMITES DEL PAZ Y SALVO A FAVOR DE HIDROELÉCTRICAS, PANELES SOLARES, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS O SIMILARES HASTA TANTO, NO SE REGULE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTES A ANUNCIOS Y RÓTULOS Y SE DEJE LIBRE DE GRAVÁMENES BANCARIOS, LAS FINCAS CIUDADANAS DE HUMILDES QUE SE ENCUENTRAN AFECTADAS POR EL PASO DE TUBERÍAS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN EN USO DE FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá señala al Municipio como entidad fundamental de la división político – administrativo de Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde presentar los servicios públicos y construir las obras públicas que determinen la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Que en el Distrito de Boquerón existen instalaciones, garitas de seguridad que controlan el acceso a la zona e industrias relacionadas a la producción eléctrica con fines lucrativos, que en la actualidad no aportan ninguna contribución, tasas o derechos al Tesoro Municipal, contrario a lo que realizan los pequeños comerciantes del Distrito de Boquerón; por lo tanto esta actividad no es cónsona, ni refleja el cumplimiento de una función social que debe mantener toda compañía que opera en el distrito en beneficio de las comunidades.

Que la mayoría de estas empresas mantienen aviso de operación y presencia física en el distrito, personal humano y aprovechan la inversión en vías, limpieza de áreas públicas y servicios básicos que con esfuerzos de la población y las Juntas Comunales se impulsan en el Distrito; sin aportar un mínimo en lo social, ni en lo impositivo.

Que la ley que regula y controla la prestación de los servicios públicos; entre ellas la electricidad, indica que este servicio no podrá ser gravados con ningún tipo de tributo de carácter Municipal, **con excepción de los impuestos de anuncios y rótulos, placas de vehículos y construcción de edificaciones y redificaciones.**

Que a su vez la mayoría de estas empresas que operan dentro del Distrito han causado un impacto negativo restringiendo el uso, disfrutar, segregación y dominio en tierra por donde pasan las tuberías a través de servidumbres de pasos de humildes finqueros del distrito.

Licda. Yaribeth S. Araúz Fuentes
Secretaria del Concejo en Funciones Notariales
Municipio de Boquerón, Art, 1718 c.c.
CERTIFICA:
Que este documento es fiel copia de su original.
Fecha: 14/07/2025 Hora: 11:30 AM
Firma:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Municipio de BOQUERÓN

CONCEJO MUNICIPAL

Que si bien producir electricidad es beneficioso para el país a la municipalidad le trae inconvenientes a la población que tiene que trasladarse de sus fincas a ya muchos han manifestado algunos inconvenientes por falta de comunicación.

Que el Artículo 248 de nuestra Constitución Política de la república de Panamá de 1972 modificada por los actos reformatorios de 1978, mediante acto constitucional de 1983 y por los actos legislativos No. 1 de 1992 y 1994 establece:

> "El Estado no podrá conceder exenciones de derechos, tasas o impuestos municipales. Los Municipios sólo podrán hacerlo mediante acuerdo municipal."

Sin embargo, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley 26 de 1996 exonerando el impuesto de generación de energía violando el artículo 248 de nuestra Constitución Política.

Que el numeral 17 del artículo 17 de la ley 106 de 8 de octubre de 1973 "Sobre Régimen Municipal", señala que es función de los Concejos Municipales, elegir al Ingeniero Municipal.

Que la ley 106 del 8 de octubre de 1973 de su artículo 15, establece que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Concejos Municipales y de los decretos de los Alcaldes solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma finalidad que revistieron los actos originales. También podrán ser suspendidos o anulados por los Tribunales competentes, previo los procedimientos que la ley establezca.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al Tesorero Municipal remitir al Concejo Municipal el listado de empresas relacionadas a la generación, almacenamiento, distribución eléctrica que operan dentro del Distrito y cuales de estas pagan la tasa de anuncios y rótulos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a las empresas relacionadas a la generación y/o conducción de energía, realicen su actividad establecer gravámenes sobre los predios privados que afectan facultades y derechos legales como la enajenación de tierras de las cuales son propietarios, humildes ciudadanos del distrito.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Ingeniera Jesenka Espinosa Ríos y a la Ingeniera Municipal Yasiel Justavino, no refrendar cualquier trámite, permiso de construcción o documentos similares, hasta que estas empresas relacionadas con la actividad de generación de energía, distribución o almacenamiento normalicen sus operaciones dentro del distrito con el pago de su constitución de avisos y anuncios y a su vez, desafecten las propiedades de los ciudadanos del Distrito que hoy se ven comprometidos mediante gravámenes hipotecarios.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal entrará a regir en vigencia a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de este Acuerdo a la Alcaldía, Tesorería, Contabilidad, Control Fiscal, Gaceta Oficial y Archivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Licda. Yaribeth S. Araúz Fuentes
Secretaria del Concejo en Funciones Notariales
Municipio de Boquerón, Art, 1718 c.c.
CERTIFICA:
Que este documento es fiel copia de su original
Fecha: 14/07/2025 Hora: 11:30 A.M.
Firma:

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONCEJO MUNICIPAL BOQUERÓN PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Municipio de BOQUERÓN

CONCEJO MUNICIPAL

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Boquerón, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

H.C. YORBI LEZCANO
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Boquerón

LICDA. YARIBETH ARAÚZ
Secretaria del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, Boquerón Cabecera, a las ocho (08) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

SANCIONADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES,

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquerón a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,

ING. JESENKA ESPINOSA RÍOS
Alcaldesa Municipal de Boquerón

JULIO GOFF
Secretario de Alcaldía

Licda. Yaribeth S. Araúz Fuentes
Secretaria del Concejo en Funciones Notariales
Municipio de Boquerón, Art, 1718 c.c.
CERTIFICA:
Que este documento es fiel copia de su original
Fecha: 14/07/2025 Hora: 11:30 a.m.
Firma:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

DISTRITO DE LA CHORRERA
CONCEJO – SEC. GRAL.

ACUERDO No. 28
(de 17 de junio de 2025)

"Por medio del cual se dictan normativas con respecto al uso de los terrenos donde están ubicados los campos, canchas y cuadros deportivos del Corregimiento de Barrio Balboa".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que conforme al Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, y el Artículo 67 de la Ley 37 de 29 de junio de 2009, los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.

Que el Artículo 72, numeral 9 de la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, establece que es facultad de los Concejos Municipales, reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicación de los solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentran dentro de las áreas y ejidos de las poblaciones, así como los demás terrenos municipales.

Que en algunos cuadros y/o campos deportivos ubicados en el Corregimiento de Barrio Balboa, se han estado realizando prácticas de manejo vehicular, así como el entrenamiento de animales, lo cual está causando deterioro a dichos terrenos, por lo que se requiere establecer normativas para preservar dichas áreas, que están destinadas para usos exclusivos del deporte.

Que según la Ley 106 de 1973, corresponde al pleno del Concejo Municipal reglamentar lo relativo a los bienes Municipales, por lo que;

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Prohibir la realización de las actividades descritas en este artículo, en los terrenos donde están ubicados los campos, canchas y/o cuadros de juegos deportivos del Corregimiento de Barrio Balboa, así:

1) Se prohíbe la realización de prácticas de manejo vehicular, sean éstas en automóviles, motocicletas y vehículos a motor.
2) Se prohíbe la realización de entrenamiento y/o adiestramiento de equinos.

ARTICULO SEGUNDO: Los infractores de las prohibiciones establecidas en el Artículo Primero de este Acuerdo serán sancionados con multas de B/.50.00 a B/.500.00 cada vez que se cometa la infracción; la reincidencia ocasionará el doble de la multa impuesta.

En caso de que el infractor ocasione daños a las instalaciones de los campos, canchas y/o canchas de juego, estará obligado a reparar los daños causados a las mismas.

ARTICULO TERCERO: El proceso de multa será realizado por el departamento de Interventoría Municipal.

ARTICULO CUARTO: La Junta Comunal de Barrio Balboa instalará los anuncios correspondientes comunicando lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Se exceptúan de este acuerdo, las actividades que sean organizadas y/o autorizadas por la Junta Comunal del Corregimiento de Barrio Balboa.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 de 1973, Ley 105 de 1973, Ley 37 de 2009, Ley 66 de octubre de 2015 de descentralización.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Cont. Acuerdo No. 28 de 17-6-25.....Pág. No. 02

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, "HR. JOSÉ M. MENDIETA M.", del Distrito de La Chorrera, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

EL PRESIDENTE: HR. ISMAEL MARTINEZ

EL VICEPRESIDENTE: HR. NESTOR U. GONZALEZ.

LA SECRETARIA ENCARGADA: LICDA. KATHERINE BETHANCOURT L.

REPUBLICA DE PANAMA. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDIA MUNICIPAL.
A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

S A N C I O N A D O :

EL ALCALDE: SR. CHUN FA CHONG WONG

EL SECRETARIO GENERAL: LICDO. ROBERTO LEE ESCALA

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 25 de junio de 2025
Firma:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CONCEJO MUNICIPAL DE DAVID
Es fiel Copia de su Original
21-07-25
Fecha
Secretaria

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID

ACUERDO N°22
(Del 30 de abril de 2025)

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CONCEDER UNA EXCEPCIÓN EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE TOLERANCIA ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL N°28 DE 21 DE DICEMBRE DE 2016.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID
En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 106 de 08 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, le confiere a los Consejos Municipales la facultad de reglamentar la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos Municipales.

Que la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, modificada por la Ley 14 del 21de abril de 2015, **"Que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones",** establece en el artículo 6 que las autoridades urbanísticas son el Ministerio de Vivienda y los Municipios cada uno dentro de la esfera de su competencia, en razón a los intereses nacionales, regionales y locales presentes en el campo del ordenamiento territorial para el desarrollo urbano.

Que el Ministerio de Educación y la arquitecta **IZAMAR HEILENE VEGERANO** GUERRA, han comparecido a esta municipalidad solicitando se le conceda una tolerancia en cuanto a la cantidad de mínima requerida de estacionamientos del proyecto denominado "Centro Educativo Antonio José de Sucre", ubicado en la finca identificada como folio real 30157241, código de ubicación 4501, de propiedad del Ministerio de Educación.

Explica el Ministerio de Educación y la Arquitecta Vegerano que la obra se inició en el año 2015, con una proyección de 11 estacionamientos, siendo sometido a las autoridades pertinentes de ese momento, de tal forma que para el año 2019 se había alcanzado un avance del 80% de la obra.

En el año 2024, el Ministerio de Educación, luego de una serie de inconvenientes que involucraron procesos de resolución administrativa del contrato original, procedió a reactivar el proyecto, quedando asignada la etapa final al Consorcio SS Sucre. El contratista culminó la obra conforme a lo proyectado de 11 estacionamientos, incluyendo un estacionamiento para personas con discapacidad.

Esta cámara advierte que en efecto la normativa vigente aprobada por esta corporación mediante acuerdo municipal N°28 de 21 de diciembre de 2016, que regula las solicitudes relacionadas con el desarrollo urbano, contempla en el artículo primero que la tolerancia a las normas o códigos es de máximo el 10 %. Es decir, que el proyecto se encuentra fuera de los parámetros contemplado en la norma, para el mínimo de estacionamientos construidos.

Esta colegiatura advierte que, conforme a la información suministrada por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales, la edificación construida originalmente no tenía tampoco la cantidad de estacionamiento exigidos en las normas actualmente vigentes. Se informa también que las nuevas modificaciones tienen un avance de más del 95%, y se han complido con los demás requisitos exigidos.

Ahora bien, esta cámara tiene presente que estamos ante una obra que inició hace más de 10 años, antes de la entrada en vigencia de la nueva normativa contenida en el referido acuerdo 28 de 2016, el Ministerio de Educación y el contratista han retomado la obra en las condiciones ya establecidas en un proyecto que data de 2015. Por otro lado, la obra es interés público, toda vez que constituye un centro emblemático del distrito y de la educación chiricana. En consecuencia, el Concejo Municipal, atendiendo al interés público, considera necesario otorgar una excepción a las reglas de tolerancia establecidas en el acuerdo municipal N° 28 de 21 de abril de 2016, a fin de que se le conceda la tolerancia requerida para el proyecto denominado "Centro Educativo Antonio José de Sucre", con el objetivo de que el centro educativo pueda brindar los servicios a los estudiantes de nuestro distrito.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza conceder una excepción en la aplicación de las normas de tolerancia establecidas en el acuerdo municipal N° 28 de 21 de abril de 2016, que regula la tramitación de solicitudes relacionadas al desarrollo urbano y ordenamiento territorial, a fin de que se conceda la tolerancia requerida para el proyecto denominado "Centro Educativo Antonio José de Sucre". Ubicado en la finca identificada como folio real 30157241, código de ubicación 4501, de propiedad del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese lo resuelto en el presente acuerdo a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del Distrito de David, a la Junta de Planificación Municipal y a la Dirección de Obras y Construcciones Municipales, a fin d que cada una, dentro del marco de su competencia, aplique lo resuelto en el presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo empezara a regir a partir de su aprobación y publicación.

Dado en el salón de Sesiones, **PROFESOR JOSE LINTON NAVARRO**, del Honorable Concejo Municipal del Distrito de David, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticinco 2025.

H. C. ASHLY MARTÍNEZ
Presidente

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONCEJO MUNICIPAL DAVID PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

LCDA. YENIS MIRANDA
Secretaria

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

LA ALCALDÍA DE DAVID, HOY TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS (22) DEL TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

EL ALCALDE

JOAQUIN DE LEÓN

LA SECRETARIA

LEYSI SANTAMARÍA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ALCALDÍA DE DAVID
MUNICIPIO DE DAVID

EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita secretaria del Concejo Municipal del Distrito de David, **CERTIFICA** que para cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 08 de octubre de 1973, se fija el presente Edicto En la tablilla destinada para el Efecto en la Secretaria Del Concejo, por un término de diez días calendarios Siendo las 11:30 de la mañana del 30 de abril del 2025, correspondiente al Acuerdo N°22 de fecha 30 de abril de 2025.

SECRETARIA

Licda. YENIS MIRANDA

Transcurrido como ha quedado el término De (10) días calendario se DESFIJA **EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION,** Siendo las 11:30 de la mañana del 10 de mayo de 2025.

SECRETARIA

Licda. YENIS MIRANDA

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ALCALDÍA DE MARIATO
GOBIERNO MUNICIPAL

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIATO
PROVINCUA DE VERAGUAS
ACUERDO MUNICIPAL Nº 06-2025
(DEL 05 DE MAYO DEL 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIATO ESTABLECE LA JUNTA DE PLANIFICACION MUNICIPAL, DISTRITO DE MARIATO, PROVINCIA DE VERAGUAS"

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIATO EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, dispone al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Que el numeral 5 del artículo 242 de la Constitución Política de la Republica de Panamá establece que es función del consejo municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a: la aprobación eliminación de impuestos, contribuciones, derechos, tasas, conforme a la Ley.

Que la ley 106 de 8 de octubre de 1973, en su artículo 14 dispone que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica del Municipio, por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.

Que es función del Consejo Municipal aprobar, derogar y modificar los Acuerdos Municipales, resoluciones y demás actos administrativos.

Que es función del Alcalde Municipal como autoridad del Distrito, presentar al Consejo Municipal el proyecto de Acuerdo, especialmente todo aquel que regule y reglamente el uso de los proyectos ya ejecutados dentro del Distrito de Mariato.

Que el señor Alcalde Municipal ha presentado como primera autoridad del distrito, los establecimientos para la Junta de Planificación Municipal en todo el Distrito de Mariato a consideración de la aprobación del pleno del Consejo Municipal del Distrito.

Que las atribuciones de la Junta de Planificación Municipal, están determinadas en el marco de las funciones establecidas al Municipio como autoridad urbanística local, por lo que se hace necesario que el Distrito de Mariato establezca un plan de ordenamiento territorial el cual de manera integral instituya los usos de suelo, así como los cambios de zonificación a nivel local.

Por lo anterior, este Consejo Municipal, una vez sometida al pleno la propuesta de los establecimientos para la creación de la Junta de Planificación Municipal, del Distrito de Mariato, Provincia de Veraguas en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: crear la Junta de Planificación Municipal, la cual quedara integrada de la siguiente manera:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ALCALDÍA DE MARIATO
GOBIERNO MUNICIPAL

1. La junta de Planificación Municipal del Distrito de Mariato, estará Representada por el Ingeniero Municipal Técnico, Edwin de Gracia, cedula, 9-718-2080, e idoneidad numero 2010-301026.

2. Dos (2) representantes de la sociedad civil designados por el pleno del Consejo Municipal del Distrito de Mariato los cuales son los siguientes: el Señor Jacinto Rodríguez, cedula 9-186-973; el señor Ismael Pimentel, cedula 9-707-1259.

3. Un (1) arquitecto de la sociedad panameña de Ingenieros y arquitectos, estará representada por el arquitecto José Villarreal.

4. Un (1) profesional idóneo de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Panamá, Representada por el Arquitecto Sebastián Aguilar, como principal, Ana Armuelles, como suplente.

5. Dos (2) concejales designados por el Pleno del Consejo Municipal del Distrito de Mariato, Representados por el Honorable Representante Andrés Pimentel, cedula 9-722-1782; y Honorable Representante José Ureña cedula 9-720-1883.

6. Un (1) Representante del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, designados por el Viceministro de dicha entidad, la cual estará representada por el Arquitecto Cesar Sánchez, como principal y Juan Abrego, como suplente.

ARTICULO SEGUNDO: La Junta de Planificación Municipal tendrá las siguientes funciones:

1. Participar como entidad consultiva en los procesos de elaboración, ejecución y modificación de los planes locales y parciales de Ordenamiento Territorial. Participar en los procesos de consulta para la elaboración y modificación de los planes locales y parciales de Ordenamiento Territorial, fiscalizando que la convocatoria se cumpla conforme el procedimiento establecido en la Ley.

2. Solicitar y analizar informes, estudios preliminares y avances en el proceso de evaluación de la propuesta preliminar y de los componentes de los planes.

3. Solicitar y revisar los informes de avances durante el proceso de elaboración de la propuesta preliminar que sean remitidos por la Dirección de Planificación Urbana.

4. Proponer a la autoridad urbanística modificaciones a la propuesta preliminar.

5. Analizar, evaluar y recomendar la implementación de los planes locales y parciales que se constituya para tal fin.

6. Solicitar informes con relación al seguimiento y evaluación de los planes.

Cualquier otras que le sean encomendadas y no contraríen el ordenamiento positivo patrio.

ARTICULO TERCERO: la Vigencia de la Junta de Planificación Municipal del Distrito de Mariato será hasta el 30 de JUNIO del 2029.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo empezara a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación conforme a la Ley.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ALCALDÍA DE MARIATO
GOBIERNO MUNICIPAL

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984, Ley 6 del 01 de febrero de 2006; Ley 14 del 21 de abril de 2015, que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y dicta otras Disposiciones; Decreto Ejecutivo N°23 de fecha 16 de mayo de 2007, que reglamenta la Ley 6 de 1 de febrero de 2006.

DADO Y APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MARIATO A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

REPÚBLICA DE PANAMÁ DISTRITO DE MARIATO CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIA DE VERAGUAS

H.R YARIEL DE GRACIA
Presidente del Consejo

SONIA VELASQUEZ
Secretaria

Sancionado por el Alcalde del Distrito de Mariato a los cinco (5) días del mes de mayo de 2025.

ANGEL BATISTA BARRIA
H.A Distrito de Mariato

ERIKA CASTILLO
Secretaria

REPÚBLICA DE PANAMÁ ALCALDÍA MUNICIPAL MARIATO PROVINCIA DE VERAGUAS

PUBLIQUESE Y CUMPLASE;

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

PROVINCIA DE COLÓN
DISTRITO ESPECIAL OMAR TORRIJOS HERRERA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL No. 8-2025
(De 12 de junio de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA, APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO No. 16-2023 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2023".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República de Panamá, vigente "es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, **modificar**, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones Municipales, en lo referente a las materias vinculadas a las competencias del Municipio, según la Ley".

Que, mediante Acuerdo Municipal No. 16-2023 de fecha12 de octubre de 2023, El Honorable Concejo Municipal Del Distrito Omar Torrijos Herrera, aprobó otorgar mediante segregación, la cantidad de seiscientos metros cuadrados con trescientos veinticinco (600.325 mt²) del Folio Real No. 18455, Código de Ubicación 3206, propiedad del Municipio Omar Torrijos Herrera, ubicado en Coclesito, corregimiento de San José del General, en el Distrito Omar Torrijos Herrera, Provincia de Colón, al Ministerio de Ambiente.

Que, se hace necesario corregir el punto **PRIMERO** de dicho acuerdo municipal, en virtud que adolece de un error en el número de finca o folio real y en la redacción del texto.

ACUERDA:

PRIMERO: TRANSFERIR A LA NACIÓN, para el uso y administración del Ministerio de Ambiente, un lote de terreno, con un área de seiscientos metros cuadrados más trecientos veinticinco decímetros cuadrados (600m2 + 325 dm²), a segregar del Folio Real No. 18683, Código de Ubicación 3206, propiedad del Municipio Omar Torrijos Herrera, ubicado en Coclesito, corregimiento de San José del General, en el Distrito Omar Torrijos Herrera, Provincia de Colón.

SEGUNDO: El resto del acuerdo modificado se mantiene igual.

TERCERO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Constitución Política de la República de Panamá.
- Acuerdo Municipal No. 16-2023 de fecha12 de octubre de 2023
- Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la ley 52 del 12 diciembre de 1984.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito del Distrito Omar Torrijos Herrera, a los doce (12) días del mes de junio del dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

H.C. Diomedes Martínez
Presidente Ad Hoc del Concejo Municipal
Omar Torrijos Herrera

MUNICIPIO OMAR TORRIJOS HERRERA
Concejo Municipal

Betyaira Castillo
Secretaria del Concejo Municipal

PROVINCIA DE COLÓN
DISTRITO ESPECIAL OMAR TORRIJOS HERRERA
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA

Coclesito, 12 de junio de 2025.

SANCIÓN No. 08-2025

VISTO:

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo Municipal No. 08-2025, de doce (12) de junio de 2025.

"POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA, APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 16-2023 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2023."

Remítase Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

CÚMPLASE,

EULALIO YANGUEZ RUIZ
Alcalde del Distrito
Omar Torrijos Herrera

LICDA. MARIBEL ORTEGA
Secretaria General

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COLÓN
DISTRITO ESPECIAL OMAR TORRIJOS HERRERA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL No. 19-2024
(De 14 de noviembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FINANCIADO POR EL FONDO DE IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE-MEF ASIGNADO AL MUNICIPIO OMAR TORRIJOS HERRERA PARA EL AÑO 2025, EL CUAL FUE PRIORIZADO EN LA CONSULTA CIUDADANA, EN LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA, EFECTUADAS LOS DÍAS 17, 18 Y 24 DE OCTUBRE DE 2024."

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
CONSIDERANDO:

Que, el Municipio Omar Torrijos Herrera se rige por la Constitución Política de la República de Panamá de 1972, reformada por los Actos reformatorios de 1978, el Acto Constitucional de 1983, los Actos Legislativos N° 1 de 1993 y N° 2 de 1994 y el Acto Legislativo N° 1 de 2004, la Ley 11 de 20 de febrero de 2018, Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, que señala en estas normas la competencia del Alcalde en la Administración Municipal, la Ley 37 de 29 de junio de 2009, reformada por la Ley N° 66 de 29 de octubre de 2015.

Que, se hace necesario por Ley la ratificación del proyecto aprobado a través de la consulta ciudadana efectuada los días 17,18 Y 24 de octubre de 2024, por los habitantes de los corregimientos del Distrito siendo ellos San Juan de Turbe, Nueva Esperanza y San José Del General, como parte integral del plan estratégico de desarrollo del Distrito Omar Torrijos Herrera para el año 2025, tal y como se establece en la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que modifica la Ley 37 de 29 de junio de 2009, por lo cual se Descentraliza la administración pública.

Que, el Municipio Omar Torrijos Herrera, tiene como principal objetivo el mejorar y elevar la calidad de vida de sus habitantes, es de suma necesidad facilitar la viabilidad para el desarrollo comunitario en los tiempos oportunos y para el desarrollo de esta municipalidad.

ACUERDA:

PRIMERO: APRUÉBESE los proyectos priorizados en las consultas ciudadanas efectuada los días 17, 18 y 24 de octubre de 2024 por la mayoría de los ciudadanos habitantes de los corregimientos del que componen el Distrito Omar Torrijos Herrera, quienes asistieron y hacen supervisión y seguimiento de Oficina Regional de Colón de la Autoridad Nacional de Descentralización Pública, luego de la convocatoria que hiciera la Alcaldía del Distrito.
Siendo los proyectos priorizados en la consulta los siguientes:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Proyecto Fondo IBI 2025	Monto Programado	Población Beneficiaria	Comunidades Beneficiadas
Mejoramiento de la (cerca perimetral) del C.E.B.G de San Juan de Turbe.	B/. 60,000.00	1,650 estudiantes	San Juan de Turbe y comunidades vecinas
Mejoramiento de camino en la Comunidad de San Benito.	B/. 60,000.00	655 habitantes	San Benito.
Mejoramiento del Acueducto de la comunidad de Nuevo Sinaí, corregimiento de Nueva Esperanza, Distrito Omar Torrijos Herrera.	B/.120,000.00	2,400 habitantes	Nueva Esperanza
Mejoramiento del acueducto de la comunidad de Coclesito, corregimiento de San José del General.	B/.131,250.00	3,700 habitantes	San José Del General
AMUPA 1%	B/. 3,750.00		
TOTAL	**B/. 375,000.00**		

SEGUNDO: Estos proyectos serán financiados por el Programa del Fondo IBI-MEF 2025, bajo la supervisión de la Autoridad Nacional de Descentralización, la Dirección de Contrataciones Públicas y la Contraloría General de la República, con la gestión de la Alcaldía del Distrito Omar Torrijos Herrera.

TERCERO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 diciembre de 1984.
- Ley 37 de 29 de junio de 2009.
- Ley No. 66 de 29 de octubre de 2015.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito Omar Torrijos Herrera, a los catorce (14) días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Pacífico Vergara

H.C. Pacífico Vergara
Presidente del Concejo Municipal
Omar Torrijos Herrera

Nilvia Johana Flores.

Nilvia Flores
Secretaria del Concejo Municipal

MUNICIPIO OMAR TORRIJOS HERRERA
Concejo Municipal

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

PROVINCIA DE COLÓN
DISTRITO ESPECIAL OMAR TORRIJOS HERRERA
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA

Coclesito, 14 de noviembre de 2024.

SANCIÓN No. 19-2024

VISTO:

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo Municipal No. 19-2024, del catorce (14) de noviembre de 2024.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FINANCIADO POR EL FONDO DE IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE-MEF ASIGNADO AL MUNICIPIO OMAR TORRIJOS HERRERA PARA EL AÑO 2025, EL CUAL FUE PRIORIZADO EN LA CONSULTA CIUDADANA, EN LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA, EFECTUADAS LOS DÍAS 17, 18 Y 24 DE OCTUBRE DE 2024."

Remítase Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

CÚMPLASE,

Eulalio Yangüés Ruiz
Alcalde del Distrito
Omar Torrijos Herrera

REPÚBLICA DE PANAMÁ PROVINCIA DE COLÓN ALCALDIA MUNICIPIO OMAR TORRIJO HERRERA

Maribel Ortega Magallón
Secretaria General

MUNICIPIO OMAR TORRIJOS HERRERA Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COLÓN
DISTRITO ESPECIAL OMAR TORRIJOS HERRERA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL No. 19-2024
(De 14 de noviembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FINANCIADO POR EL FONDO DE IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE-MEF ASIGNADO AL MUNICIPIO OMAR TORRIJOS HERRERA PARA EL AÑO 2025, EL CUAL FUE PRIORIZADO EN LA CONSULTA CIUDADANA, EN LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA, EFECTUADAS LOS DÍAS 17, 18 Y 24 DE OCTUBRE DE 2024."

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
CONSIDERANDO:

Que, el Municipio Omar Torrijos Herrera se rige por la Constitución Política de la República de Panamá de 1972, reformada por los Actos reformatorios de 1978, el Acto Constitucional de 1983, los Actos Legislativos N° 1 de 1993 y N° 2 de 1994 y el Acto Legislativo N° 1 de 2004, la Ley 11 de 20 de febrero de 2018, Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, que señala en estas normas la competencia del Alcalde en la Administración Municipal, la Ley 37 de 29 de junio de 2009, reformada por la Ley N° 66 de 29 de octubre de 2015.

Que, se hace necesario por Ley la ratificación del proyecto aprobado a través de la consulta ciudadana efectuada los días 17,18 Y 24 de octubre de 2024, por los habitantes de los corregimientos del Distrito siendo ellos San Juan de Turbe, Nueva Esperanza y San José Del General, como parte integral del plan estratégico de desarrollo del Distrito Omar Torrijos Herrera para el año 2025, tal y como se establece en la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que modifica la Ley 37 de 29 de junio de 2009, por lo cual se Descentraliza la administración pública.

Que, el Municipio Omar Torrijos Herrera, tiene como principal objetivo el mejorar y elevar la calidad de vida de sus habitantes, es de suma necesidad facilitar la viabilidad para el desarrollo comunitario en los tiempos oportunos y para el desarrollo de esta municipalidad.

ACUERDA:

PRIMERO: APRUÉBESE los proyectos priorizados en las consultas ciudadanas efectuada los días 17, 18 y 24 de octubre de 2024 por la mayoría de los ciudadanos habitantes de los corregimientos del que componen el Distrito Omar Torrijos Herrera, quienes asistieron y hacen supervisión y seguimiento de Oficina Regional de Colón de la Autoridad Nacional de Descentralización Pública, luego de la convocatoria que hiciera la Alcaldía del Distrito.
Siendo los proyectos priorizados en la consulta los siguientes:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Proyecto Fondo IBI 2025	Monto Programado	Población Beneficiaria	Comunidades Beneficiadas
Mejoramiento de la (cerca perimetral) del C.E.B.G de San Juan de Turbe.	B/. 60,000.00	1,650 estudiantes	San Juan de Turbe y comunidades vecinas
Mejoramiento de camino en la Comunidad de San Benito.	B/. 60,000.00	655 habitantes	San Benito.
Mejoramiento del Acueducto de la comunidad de Nuevo Sinaí, corregimiento de Nueva Esperanza, Distrito Omar Torrijos Herrera.	B/.120,000.00	2,400 habitantes	Nueva Esperanza
Mejoramiento del acueducto de la comunidad de Coclesito, corregimiento de San José del General.	B/.131,250.00	3,700 habitantes	San José Del General
AMUPA 1%	B/. 3,750.00		
TOTAL	**B/. 375,000.00**		

SEGUNDO: Estos proyectos serán financiados por el Programa del Fondo IBI-MEF 2025, bajo la supervisión de la Autoridad Nacional de Descentralización, la Dirección de Contrataciones Públicas y la Contraloría General de la República, con la gestión de la Alcaldía del Distrito Omar Torrijos Herrera.

TERCERO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 diciembre de 1984.
- Ley 37 de 29 de junio de 2009.
- Ley No. 66 de 29 de octubre de 2015.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito Omar Torrijos Herrera, a los catorce (14) días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Pacífico Vergara

H.C. Pacífico Vergara
Presidente del Concejo Municipal
Omar Torrijos Herrera

Nilvia Johana Flores.

Nilvia Flores
Secretaria del Concejo Municipal

MUNICIPIO OMAR TORRIJOS HERRERA
Concejo Municipal

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

PROVINCIA DE COLÓN
DISTRITO ESPECIAL OMAR TORRIJOS HERRERA
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA

Coclesito, 14 de noviembre de 2024.

SANCIÓN No. 19-2024

VISTO:

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo Municipal No. 19-2024, del catorce (14) de noviembre de 2024.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FINANCIADO POR EL FONDO DE IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE-MEF ASIGNADO AL MUNICIPIO OMAR TORRIJOS HERRERA PARA EL AÑO 2025, EL CUAL FUE PRIORIZADO EN LA CONSULTA CIUDADANA, EN LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO OMAR TORRIJOS HERRERA, EFECTUADAS LOS DÍAS 17, 18 Y 24 DE OCTUBRE DE 2024."

Remítase Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

CÚMPLASE,

Eulalio Yangüés Ruiz
Alcalde del Distrito
Omar Torrijos Herrera

REPÚBLICA DE PANAMÁ PROVINCIA DE COLÓN ALCALDIA MUNICIPAL OMAR TORRIJO HERRERA

Maribel Ortega Magallón
Secretaria General

MUNICIPIO OMAR TORRIJOS HERRERA Secretaría General

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE LOS POZOS
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS POZOS

Distrito de Los Pozos, Prov. De Herrera, República de Panamá,
Teléfono: 992-2050; Correo: concejolospozos@gmail.com

ADMINISTRACION 2024-2029

ACUERDO MUNICIPAL No. 007-2025
(Del 11 de junio de 2025).

POR EL CUAL SE DESGLOSAN LOS CÓDIGOS 549.0.1.01.01.001.030 DE CONCEJO MUNICIPAL, 549.0.1.02.01.001.030 DE ALCALDÍA MUNICIPAL Y 549.0.1.03.01.001.030 DE TESORERIA MUNICIPAL, ESTIPULADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 008-2024 QUE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LOS POZOS, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

El Concejo Municipal del Distrito de Los Pozos, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Panamá señala en su Artículo 234 lo siguiente.
"Las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa"

Que el señor Alcalde Municipal recibe la nota fechada 04 de junio de 2025, emitida por la oficina de fiscalización de la Contraloría General de la República, la cual literalmente hace las siguientes observaciones:
"Hemos verificado la planilla de gasto de representación del mes de junio del año en curso, la cual hacemos las siguientes observaciones:

1. ***A verificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio 2025 de Los Pozos aprobado mediante acuerdo No 008-2024 del 27 de noviembre de 2024, en la cual establecieron el objeto de gasto de representación (030) pagadero para año 2025 por:***

a. ***B/.3,600.00 en Concejo Municipal.***
b. ***B/.10,800.00 en la Alcaldía.***

Al verificar resto el resto del acuerdo no se establece a que funcionarios le corresponde el pago de gasto de representación como lo indica la ley 106 Municipal deben ser aprobado es mediante acuerdos municipales"

Que la exigencia anterior da pie a hacer uso de la herramienta legal estipulada en el Artículo 15 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973 (con sus respectivas modificaciones) en donde se establece que los acuerdos Municipales pueden ser modificados o anulados por el mismo órgano que los emitió y cumpliendo con las mismas formalidades que revistió el acto original.

Que el artículo 45 de la ley 106 de 1973, señala como atribuciones del Alcalde entre otras la señalada en el numeral 3:

"N°3. Ordenar los gastos de la administración local ajustándose al presupuesto y a los reglamentos de contabilidad."

Que el señor Alcalde Municipal al presentar el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Los Pozos, para el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, no se desglosan ni hacen mención de que funcionarios tienen derecho al gasto de representación,

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

en debida forma en los departamentos de Concejo Municipal, de Alcaldía Municipal y Tesorería Municipal.

Que en esta ocasión se hace necesario desglosar las cantidades y a quienes se les debe realizar el pago correspondiente en concepto de gasto de representación dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Los Pozos, para el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Por lo que, el Consejo Municipal del distrito de Los Pozos, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el desglose, de los códigos 549.0.1.01.01.001.030 de Concejo Municipal, 549.0.1.02.01.001.030 de Alcaldía Municipal y 549.0.1.03.01.001.030 de Tesorería Municipal, concernientes a los gastos de representación de los anteriores departamentos y que se encuentran debidamente aprobados mediante Acuerdo Municipal 008-2024 de 27 de noviembre de 2024, y solo tendrán derecho a gastos de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de Presidente de Concejo Municipal, Alcalde Municipal, y Tesorera Municipal respectivamente.
Los montos mensuales de gastos de representación son siguientes.
Presidente del Consejo Municipal……B/ 300.00
Alcalde Municipal……B/. 840.00
Tesorera Municipal……B/ 200.00
Durante la vigencia del presente acuerdo Municipal no podrán incrementarse los gastos de representación respecto a la asignación original para el cargo ni para crearse para cargos que no están expresamente contemplados en presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR copia del presente Acuerdo Municipal a Gaceta Oficial para su debida Publicación.

Dado en el salón de sesiones del concejo Municipal de Los Pozos, a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

H.R. RAFAEL G. VALDES P.
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
H.C. LOS CERRITOS

LICDA. HEYDIS O. PIMENTEL M.
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Los Pozos, a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CUMPLACE

H.A. OMAR E. BULTRON V.
ALCALDE MNICIPAL
DISTRITO DE LOS POZOS

YASMIN VILLAMONTE
SECRETARIA DE ALCALDÍA
DISTRITO DE LOS POZOS

c.c. Gaceta Oficial – Panamá /Depto. Fiscalización Contraloría – Herrera /archivo.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE LOS POZOS
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Provincia de Veraguas
Municipio de Río de Jesús
CONCEJO MUNICIPAL DE RIO DE JESUS

****

ACUERDO No. 11
Del 30 de abril de 2025

"Por el cual se modifica el Acuerdo N° 14 de 27 de mayo de 2005, que modificaba a su vez el Acuerdo N° 9 de 20 de julio de 2004, que fijaba el precio de los lotes de terreno ubicados en el distrito de Río de Jesús, a favor de sus ocupantes, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT)".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RIO DE JESUS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal, por mandato legal debe velar por el cumplimiento especifico de los fines señalados, en el artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 14 de 27 de mayo de 2005, se fijaron precios a los lotes de terreno ubicados en el distrito de Río de Jesús, para concretizar el proceso de titulación masiva, dentro del distrito de Río de Jesús.

Que el Acuerdo Municipal N° 14 de 27 de mayo de 2005, tiene una data de 20 años, por lo que se hace necesario actualizar los precios fijados en el mismo, por razón del incremento natural del valor del metro cuadrado de estos predios, sin dejar de considerar el bienestar social y económico de la población.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, como en efecto se modifica, el precio de los lotes de terreno ubicados en las áreas, globos de terreno y ejidos municipales que la nación haya tras pasado o traspase, a favor del Municipio de Río de Jesús, de acuerdo con las categorías que se describen en el siguiente artículo.

ARTICULO SEGUNDO:

Categoría A: En el corregimiento Cabecera el metro cuadrado (m2), tendrá un valor de un balboa (B/. 1.00).

CATEGORIA B: En el resto de los demás corregimientos del Municipio, el metro cuadrado (m2), tendrá un valor de un balboa (B/. 0.60).

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ARTICULO TERCERO: En caso de que haya peticionarios dueños de predios que hayan pagado al Municipio de Río de Jesús, la totalidad del valor de la tierra o hayan abonado y ambos casos resultaren excedentes, el Municipio se comprometerá a emitir una nota de crédito, a favor del contribuyente que aplican, para cubrir otros impuestos municipales.

ARTICULO CUARTO: Que este Acuerdo Municipal, deberá publicarse por el termino de diez (10) días calendarios, en los estrados de la Secretaria del Consejo Municipal y en la Alcaldía del distrito de Río de Jesús y por una sola vez, en la Gaceta Oficial, conforme al artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO QUNTO: Que este Acuerdo Municipal, empezará a regir a partir de su sanción.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RIO DE JESUS, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

H.R. ALEXIS GONZALEZ
Presidente del Concejo Municipal

LIC. YARIBETH BATISTA
Secretaria del Concejo Municipal

LIC. HUMBERTO SANCHEZ ORTIZ
Alcalde Municipal

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ALCALDIA MUNICIPAL
RIO DE JESUS 03 DE junio DE 2025
Rosario Gutiérrez
SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ALCALDIA MUNICIPAL
RIO DE JESUS 03 DE junio DE 2025
SECRETARIA

MUNICIPIO DE RÍO DE JESÚS
DESPACHO DEL ALCALDE

Rio de Jesús Cabecera – Provincia de Veraguas – Ciudad de Panamá

Acuerdo No. 13
(de 02 de junio de 2025)

Por medio del cual el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Río de Jesús, modifica el Acuerdo No. 01 del 31 de enero de 2025, donde se crea la Junta de Planificación Municipal y regula sus funciones dentro del distrito.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RIO DE JESUS, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá establece en el artículo 233 al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras publicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Que en el numeral 5 del artículo 242 de la constitución Política de la República de Panamá establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a: la aprobación o la eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas, conforme a la Ley.

Que la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984 en el artículo 14 establece que Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.

Que la Ley 6 de 2006, regula el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano, modificado por la Ley 14 del 21 de abril de 2015, establece la metodología para la conformación de la Junta de Planificación Municipal.

Que se hace necesario en el distrito de Río de Jesús establecer un plan de ordenamiento territorial el cual de manera integral instituya los usos del suelo, así como la zonificación.

Que mediante el Acuerdo No. 01 del 31 de enero de 2025, donde se aprobó la Junta de Planificación Municipal, en el que los funcionarios del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) que ya formaban parte de la Junta, fueron reemplazados. Artículo Primero, Numeral 6.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la Junta de Planificación Municipal, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

1. La Unidad Técnica Administrativa del Municipio de Río de Jesús, estará representada por el Ingeniero **Daniel Luque**.

2. Dos (2) representantes de la sociedad civil designada por el pleno del Concejo Municipal del Distrito de Río de Jesús, el cual estará representado por el Licenciado **Gustavo de Jesús Botacio Vásquez con cedula No. 9-751-1621** y el Arquitecto **José Alexander Romero Muñoz con cedula No. 9-760-1819**.

3. Un (1) Arquitecto de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos que será representada por el Arquitecto **Armando Llanos Márquez con cedula No. E-885799**.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ALCALDIA MUNICIPAL
RIO DE JESUS 03 DE junio DE 2025
SECRETARIA

MUNICIPIO DE RÍO DE JESÚS
DESPACHO DEL ALCALDE

Rio de Jesús Cabecera – Provincia de Veraguas – Ciudad de Panamá

4. Un (1) profesional idóneo de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Panamá, representado por el Arquitecto **Reynier Santos** como principal y la Arquitecta **Ana Armuelles** como suplente.

5. Dos Concejales designados por el pleno del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Río de Jesús, representada por la **H.R. Manuela Quintero** y el **H.R. Alexis González**.

6. Dos (2) representantes del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, designado por el Viceministro de dicha entidad, la cual estará representada por la **Arq. Cesar Sánchez** como principal y el **Arq. Juan Abrego** como suplente.

CUARTO: Este Acuerdo Municipal empieza a regir a partir de la fecha de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la Republica de Panamá; Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; Ley 14 del 21 de abril de 2015 que modifica la Ley 6 de 2006.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal del distrito de Río de Jesús, a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

H.R. ALEXIS GONZÁLEZ
Presidente del Concejo Municipal

YARIBETH BATISTA
Secretaria

Alcaldía Municipal de Río de Jesús, a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

ESTE ACUERDO FUE APROBADO Y SANCIONADO EN TODAS SUS PARTES.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. HUMBERTO SÁNCHEZ O.
Alcalde Municipal

MARÍA DEL R. GUTIÉRREZ V.
Secretaria

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

PROVINCIA DE CHIRIQUI

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
HORCONCITO, TELÉFONO 726-5417

Acuerdo Municipal No.007-2025
(Del 10 de Febrero de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA CREACION DE LA PARTIDA (192) "CREDITOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS BASICOS" EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO
En uso de sus facultades constitucionales y legales:

CONSIDERANDO:

1-Que el día Lunes 10 de Febrero, se reunió en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo.

2- Que el Honorable Concejo Municipal ve la necesidad de crear la Partida 192 "*créditos reconocidos por servicios básicos*" para el departamento de Alcaldía"

Que el Concejo Municipal de San Lorenzo, reunido en pleno y por mayoría.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar como en efecto se hace la creación de la *PARTIDA 192 " CREDITOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS BASICOS"* para el departamento de Alcaldía del presupuesto de Rentas y gastos del Municipio de San Lorenzo.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de este Acuerdo al Departamento de Alcaldia, Tesoreria Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empieza a regir apartir de su promulgacion.

Comuniquese y Cumplase:

Dado en el Concejo Municipal de San Lorenzo, Corregimiento de Horconcito, Distrito de San Lorenzo, a 10 días del mes de febrero de 2025.

H-R-DIONICIO RODRIGUEZ
Presidente del Concejo Municipal

GRISELL GONZALEZ
Secretaria del Concejo Municipal

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA DE CHIRIQUI

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO

Secretaria General

Horconcito Doce de Febrero - 2025

Refrendo N° 06 .

Vistos:

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°007-2025 del 10 de Febrero de 2025.

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA CREACION DE LA PARTIDA (192) "CREDITOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS BASICOS" EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025".

Sírvase de remitir el presente Acuerdo Municipal debidamente revisado y sancionado a su despacho de origen.

Notifíquese y cúmplase

H. A .GUSTAVO POLANCO
Alcalde Municipal del
Distrito de San Lorenzo

Angelica Saldaña
ANGELICA SALDAÑA
Secretaria de la Alcaldía

Consejo Municipal de San Lorenzo
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
3/7/25

REPÚBLICA DE PANAMA CONSEJO MUNICIPAL SAN LORENZO PROVINCIA DE CHIRIQUI

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE DARIÉN
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA FE
ACUERDO MUNICIPAL Nº 46-23
FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023

POR EL CUAL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE-DARIÉN, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024 PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI).

Siendo las 10:00 de la mañana del día 24 octubre de 2023, en la Oficina del Municipio de Santa Fe, Corregimiento y Distrito de Santa Fe, Darién con la participación de los siete honorables Represéntate del Distrito de Santa Fe, Darién por unanimidad y:

CONSIDERANDO:

Que El Distrito de Santa Fe-Darién, fue creado mediante la ley Nº 57 del 14 de julio de 2017, modificada por la Ley Nº 8 del 14 de febrero de 2018.

Que la Ley 37 de 29 de junio 2009 modificada por la ley Nº 66 del 29 de octubre de 2015, crea descentralización de la administración pública y dicta otras disposiciones, tiene como objetivo general, garantizar la realización del proceso de descentralización de la administración pública, mediante la trasferencia de Recursos financieros al Municipio de Santa Fe-Darién por parte del Gobierno Central.

Que el Artículo 14 de la ley 106 de 1973 dispone que los Concejo Municipales regularan la vida jurídica del Municipio por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito

Que es atribución del órgano Ejecutivo, aplicar las fórmulas solidaria para que los corregimientos de Cucunati, Agua Fría, Santa Fe, Rio Iglesia, Rio Congo Rio Congo Arriba y Zapallal, participen efectivamente en la asignación de los fondos proveniente del impuesto de bienes inmueble (IBI).

Al Municipio de Santa Fe, se le asignara en base a la aplicación de formula de solidaridad por parte de la Secretaria de Descentralización, el monto bruto de asignación,

Que se hace necesario aprobar el presupuesto de funcionamiento de inversión provenientes del fondo del impuesto de bienes Inmuebles, para la vigencia fiscal del año 2024 asignados al Municipio de Santa Fe.

El Honorable Concejo Municipal, del distrito de Santa Fe-Darién en uso de sus facultades constitucionales y legales.

ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar como en efecto se aprueba El Presupuesto de Funcionamiento e Inversión anual para la vigencia fiscal del año 2024 del fondo proveniente del Impuesto Bienes Inmuebles "IBI", por un monto de quinientos mil balboas **(B/. 500,000.00).**

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA DEL IBI, VIGENCIA 2024.	MONTOS EN %	MONTOS EN DOLARES
FUNCIONAMIENTO	25 %	B/. 125,000.00
INVERSION	74%	B/. 371,250.00
AMUPA	1%	B/. 3,750.00
TOTAL		B/. 500,000.00

SEGUNDO: Aprobar como en efecto se aprueba el Presupuesto de Funcionamiento de acuerdo con el detalle adjunto.

MUNICIPIO DE SANTA FE
FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

COD	DETALLE DEL CONCEPTO	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
001	PERSONAL FIJO	B/. 8,300.00	B/. 99,600.00
050	XIII MES		B/. 4,950.00
071	CUOTA PATRONAL CSS		B/. 13,000.00
072	CUOTA PATRONAL DEL SEGURO EDUCATIVO		B/. 1,600.00
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL		B/. 2,150.00
074	CUOTA PATRONAL DEL FONDO COMPLEMENTARIO (SIACAP)		B/. 330.00
162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		B/. 600.00
172	SERVICIOS Y REPARACIONES GENERALES		B/. 2,400.00
930	IMPREVISTO		B/.370.00
			B/. 125,000.00

TERCERO: Aprobar como en efecto se aprueba la estructura del personal básico de funcionamiento administrativo de conformidad con el detalle adjunto.

POSICIÓN	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
001	ASESOR LEGAL	B/. 1,600.00	B/. 19,200.00
002	ADMINISTRACIÓN	B/. 900.00	B/. 10,800.00
003	DESARROLLO, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.	B/. 1,000.00	B/. 12,000.00
004	ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSFERENCIA	B/. 900.00	B/. 10,800.00
005	SERVICIOS Y EMPRESAS PÚBLICAS Y MUNICIPALES	B/. 700.00	B/. 8,400.00
006	INGENIERO	B/. 900.00	B/. 10,800.00
007	CONTABLE	B/. 800.00	B/. 9,600.00
008	SECRETARIA	B/. 700.00	B/. 8,400.00
009	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	B/. 800.00	B/.9,600.00
	TOTAL	**B/.8,300.00**	**B/.99,600.00**

CUARTO: Aprobar el uno por ciento 1 % a la Asociación de Municipio de Panamá (AMUPA), tal como establece el articulo 48 de la ley 66 de octubre de 2015.

TOTAL, DEL FONDO DE INVERSIÓN	1 % AMUPA
B/. 371,250.00	**B/. 3,750.00**

QUINTO: Aprobar como en efecto se aprueba los proyectos de inversión a realizarse con el fondo 181 que son de impacto para los diferentes corregimientos, según detalle adjunto:

No.	PROYECTOS	MONTOS
1	**Construcción de Comedor Comunitario para la Iglesia Evangélica Pentecostal El Arca de Noé, en la comunidad de El Chubasco, corregimiento de Santa Fe, Distrito de Santa Fe**	**B/. 15,000.00**
2	**Mejoramiento de Cuadro de Softbol de la comunidad de Villa Nueva, corregimiento de Santa Fe, Distrito de Santa Fe**	**B/. 30,000.00**
3	**Mejoramiento de Camino de Producción, para las comunidades de Santa Fe y Tamarindo, corregimiento de Santa Fe, Distrito de Santa Fe**	**B/. 20,000.00**
4	**Construcción de Parque para la comunidad de Altos Del Cristo, corregimiento de Río Iglesia, Distrito de Santa Fe**	**B/. 20,000.00**
5	**Mejoramiento de Camino de Producción, para la comunidad de Zapallal, corregimiento de Zapallal, Distrito de Santa Fe**	**B/. 30,000.00**
6	**Mejoramiento de Parque en la comunidad de Santa Fe, corregimiento de Santa Fe, Distrito de Santa Fe**	**B/. 20,000.00**
7	**Mejoramiento de Camino de Producción, para la comunidad de Cacao, corregimiento de Río Congo arriba, Distrito de Santa Fe**	**B/. 10,000.00**
8	**Mejoramiento de Acueducto en la comunidad de Cucunati, corregimiento de Cucunati, Distrito de Santa Fe**	**B/. 20,000.00**

MUNICIPIO DE SANTA FE

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

9	**Construcción de Casa Local, para la comunidad de Cucunati, Corregimiento de Cucunati, Distrito de Santa Fe**	**B/. 15,000.00**
10	**Construcción de Casa Local, para la comunidad de Río Iglesia, Corregimiento de Rio Iglesia, Distrito de Santa Fe**	**B/. 20,000.00**
11	**Mejoramiento de Camino de Producción, para la comunidad de Bijagual, corregimiento de Río Iglesia, distrito de Santa Fe**	**B/. 21,250.00**
12	**Mejoramiento de Techado para la Escuela de El Tirao, comunidad de Palmira, corregimiento de Agua Fría, Distrito de Santa Fe**	**B/. 20,000.00**
13	**Mejoramiento de Techado para la Escuela de Palmira, comunidad de Palmira, corregimiento de Agua Fría, Distrito de Santa Fe**	**B/. 15,000.00**
14	**Mejoramiento de Casa Cultural, para la comunidad de Emberá - Purú, corregimiento de Agua fría, Distrito de Santa Fe**	**B/. 20,000.00**
15	**Mejoramiento de Techado, para la Escuela de Platanilla, corregimiento de Río Congo Arriba, Distrito de Santa Fe**	**B/. 30,000.00**
16	**Construcción de Parque, para la comunidad de Platanilla, corregimiento de Río Congo Arriba, Distrito de Santa Fe**	**B/. 20,000.00**
17	**Canalización de Quebradas, para la comunidad de bajo Bonito, corregimiento de Río Congo, Distrito de Santa Fe**	**B/. 25,000.00**
18	**Mejoramiento de Acueducto, para la comunidad de Barriales, corregimiento de Río Congo, Distrito de Santa Fe**	**B/. 20,000.00**
	TOTAL	**B/. 371,250.00**

SEPTIMO: Autorizar a **MARIANO TEJADA**, con C.I.P. 8-528-1245, para que en nombre del Municipio de Santa Fe, realice los actos públicos a través del portal de Panamá Compra, queda facultado para que en nombre y representación del Municipio Santa Fe realice todos los documentos, prepare y firme para dar seguimiento al trámite de proyectos.

Dado en la ciudad de Santa Fe-Darién, a los veinte cuatro (24) días del mes de octubre de 2023

Este decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

H.R. ISSAC MURILLO
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Santa Fe-Darién.

NOEMY VIGIL
Secretaria del Concejo Municipal
Distrito de Santa Fe-Darién.

EFREN IBARGUEN
ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA FE
PROVINCIA DE DARIÉN.

MUNICIPIO DE SANTA FE
FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE DARIEN
DISTRITO DE SANTA FE
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA FE-DARIEN

ACUERDO MUNICIPAL N°007-2025

(DE 21 DE MAYO DE 2025)

POR LA CUAL SE CEDE PARA USO PÚBLICO UN TERRENO DEL MUNICIPIO DE SANTA FE, EN USO Y ADMINISTRACION A LA PIQUERA DE TAXIS DEL DISTRITO DE SANTA FE (PITADISFE, S.A.)

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA FE, en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que por motivos de que en el Distrito de Santa Fe, Provincia de Darién, No existe un Espacio Público en donde los Habitantes puedan Acceder al Servicio de Transporte Publico Selectivo o puedan Contar con una Piquera o terminal para atender al público, y en la actualidad se están realizando la Atención al Público a la Intemperie, esto con el objetivo de poder mantener el servicio a la comunidad del Distrito, por lo cual se requiere Mantener un lugar en donde las personas puedan recibir un servicio público, se autoriza la Cesión de un Lote de terreno de aproximadamente 90 m2, ubicado entre el chino Francisco de la Plaza Santa Fe y el Centro Materno Infantil de Santa Fe, Propiedad del Municipio de Santa Fe, a la **PIQUERA DE TAXIS DEL DISTRITO DE SANTA FE (PITADISFE, S.A.)** para su uso **PROVISIONAL, HASTA QUE ELLOS CONSTRUYAN SU PROPIA SEDE**.

Que, la ley 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la ley 52 de 1984, en su artículo 17, numeral 2 y 8, señalan que los Concejos Municipales, podrán preparar, evaluar y ejecutar, programas y proyectos de desarrollo en el Distrito y disponer de los bienes y derechos del Municipio.

ACUERDAN:

PRIMERO: Ceder un Lote de terreno de aproximadamente 90 m2, ubicado entre el chino Francisco de la Plaza Santa Fe y el Centro Materno Infantil de Santa Fe, Propiedad del Municipio de Santa Fe, a la **PIQUERA DE TAXIS DEL DISTRITO DE SANTA FE (PITADISFE, S.A.)** para su uso **PROVISIONAL, HASTA QUE ELLOS CONSTRUYAN SU PROPIA SEDE**.

SEGUNDO: Esta cesión tiene como propósito el uso de las instalaciones para servicio público.

TERCERO: Esta cesión tiene una vigencia de **PROVISIONAL, HASTA QUE ELLOS CONSTRUYAN SU PROPIA SEDE**.

MUNICIPIO DE SANTA FE
FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CUARTO: Esta cesión mantiene como única condición que las instalaciones que se ceden serán utilizadas para uso exclusivo de Servicios Públicos, los horarios de uso serán establecidos por el cesionario.

QUINTO: El cesionario se compromete a darle Mantenimiento del bien entregado en cesión por la duración de esta y de igual manera cualquier otro gasto que implique el correcto funcionamiento de la instalación.

SEXTO: Se autoriza al cesionario para que realice cualquier modificación, adición dentro de la estructura que garantice su uso.

SEPTIMO: Se ordena a la Secretaria del Concejo Municipal del Distrito de Santa Fe- Darién, la publicación en Gaceta Oficial todo lo relacionado a este Acuerdo.

Este Acuerdo Municipal, comenzara a regir a partir de su publicación.

Dado en el Corregimiento y Distrito de Santa Fe- Darién, a los 21 días del Mes de Mayo de 2025.

H.R MARCELINO CAMPOS
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Santa Fe, Darién

YANEIRA ALFONSO
Secretaria del Concejo Municipal
Distrito de Santa Fe, Darién

República de Panamá Concejo Municipal de Santa Fe Municipio de Santa Fe Provincia de Darién

LICDA. YAMILETH CRUZ
ALCALDESA DEL DISTRITO DE SANTA FE
PROVINCIA DE DARIEN

República de Panamá Despacho de la Alcaldesa Municipio de Santa Fe Provincia de Darién

MUNICIPIO DE SANTA FE
FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ

ACUERDO MUNICIPAL Nº 13-2025
(De 08 de abril de 2025)

Por medio del cual **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ,** hace una modificación parcial al Acuerdo No. 06-2022 del 20 de enero de 2022, donde establecía el Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE CAMBUTAL (LA CUCHILLA), DISTRITO DE TONOSÍ"** es cambiado a **"CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES, EN EL CORREGIMIENTO DE CAMBUTAL, DISTRITO DE TONOSÍ",** dentro del Presupuesto de Inversión Anual (Plan Anual de Obras e Inversión), financiados con los aportes del Impuesto de Bien Inmueble del Municipio de Tonosí, de la vigencia de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSI, en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Anual de Obras e Inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los Corregimientos del Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los conciudadanos del Municipio.

Que en atención al artículo 112 G de la Ley No.37 de 2009, modificado por la Ley No.66 de 2015, el plan anual de Obras e Inversiones será aprobado y pueden ser modificados siguiendo los mismos procedimientos establecidos para la aprobación del Presupuesto Municipal.

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 06-2022, de 20 de enero de 2022, se aprobó el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE CAMBUTAL (LA CUCHILLA), DISTRITO DE TONOSÍ",** se obtuvo su viabilidad mediante la **REOLUCIÓN N° 079 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022,** se requiere cambiarlo a **"CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES, EN EL CORREGIMIENTO DE CAMBUTAL, DISTRITO DE TONOSÍ"** de la vigencia 2022 y realizar el trámite para obtener su respectiva viabilidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación parcial del Acuerdo No. 06-2022 del 20 de enero de 2022, que establecía el Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE CAMBUTAL (CUCHILLA), DISTRITO DE TONOSÍ"** se cambia a **"CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES, EN EL CORREGIMIENTO**

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL
12 MAY 2025
Secretaria

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS

DE CAMBUTAL, DISTRITO DE TONOSÍ", el proyectos tiene asignado la suma de veinte Mil Balboas con 00/100 (B/. 20,000.00) del Presupuesto de Inversión Anual (Plan Anual de Obras e Inversión), financiados con los aportes del Impuesto de Bien Inmueble del Municipio de Tonosí, de la vigencia 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Todos los demás artículos del Acuerdo No. 06-2022 del 20 de enero de 2022, quedan sin alteración.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo se regirá por las normas presupuestarias Municipales y Nacionales, entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Fírmese, Publíquese y Cúmplase

H.R. WILLIAN DE GRACIA
Presidente Concejo Municipal de Tonosí

REPÚBLICA DE PANAMÁ MUNICIPIO DE TONOSI CONCEJO PROVINCIA DE LOS SANTOS

ITSURIS ODA
Secretaria

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL
12 MAY 2025
Secretaria

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

RECIBI DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TONOSI.

El Acuerdo Municipal ***Nº. 13-2025 De 08 de abril de 2025.***

APROBADO CUMPLASE Y EJECUTESE.

Tonosi, 11 de abril de 2025

REPÚBLICA DE PANAMÁ MUNICIPIO DE TONOSI ALCALDÍA PROVINCIA DE LOS SANTOS

ANIBAL DOMINGUEZ

ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSI

ORELYS BARAHONA

SECRETARIA MUNICIPAL

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

12 MAY 2025

Secretaria

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ

ACUERDO MUNICIPAL Nº 14-2025
(De 15 de abril de 2025)

Por medio del cual **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ,** hace una modificación parcial al Acuerdo No. 04-2024, del 25 de enero de 2024,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSI, en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Anual de Obras e Inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los Corregimientos del Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los conciudadanos del Municipio.

Que en atención al artículo 112 G de la Ley No.37 de 2009, modificado por la Ley No.66 de 2015, el plan anual de Obras e Inversiones será aprobado y pueden ser modificados siguiendo los mismos procedimientos establecidos para la aprobación del Presupuesto Municipal.

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 04-2024, del 25 de enero de 2024, donde establecía el Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO A CAMPO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE TONOSÍ CABECERA, DISTRITO DE TONOSÍ, FASE 4"** y obtuvo su viabilidad mediante la Resolución N° 13-2025 de 20 de enero de 2025, debe ser cambiado por los siguientes proyectos:

1- **"CONSTRUCCIÓN DE POZOS, EN EL CORREGIMIENTO DE TONOSÍ CABECERA, DISTRITO DE TONOSÍ".**

Todo dentro del Presupuesto de Inversión Anual (Plan Anual de Obras e Inversión), financiados con los aportes del Impuesto de Bien Inmueble del Municipio de Tonosí, de la vigencia de 2024

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación parcial del N° 04-2024, del 25 de enero de 2024, donde establecía el Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO A CAMPO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE TONOSÍ CABECERA, DISTRITO DE TONOSÍ, FASE 4",** es cambiado por el siguiente proyecto:

1- **"CONSTRUCCIÓN DE POZOS, EN EL CORREGIMIENTO DE TONOSÍ CABECERA, DISTRITO DE TONOSÍ".**

El proyecto tiene asignado la suma de Sesenta Mil Balboas con 00/100 (B/. 60,000.00) del Presupuesto de Inversión Anual (Plan Anual de Obras e Inversión), financiados con los aportes del Impuesto de Bien Inmueble del Municipio de Tonosí, de la vigencia 2024.

Alcaldía 926-0814/0812
tonosi@tonosi.municipios.gob.pa
Tonosí, provincia de Los Santos

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL
12 MAY 2025

Secretaria

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS

ARTICULO SEGUNDO: Todos los demás artículos del Acuerdo No. N° 04-2024, del 25 de enero de 2024, quedan sin alteración.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo se regirá por las normas presupuestarias Municipales y Nacionales, entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Fírmese, Publíquese y Cúmplase

H.R. WILLIAN DE GRACIA
Presidente Concejo Municipal de Tonosí

REPÚBLICA DE PANAMÁ MUNICIPIO DE TONOSÍ CONCEJO PROVINCIA DE LOS SANTOS

CARMEN CASTILLO
Sub Secretaria

Alcaldía Municipal de Tonosí
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
12 MAY 2025
Secretaria

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

RECIBI DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TONOSI.

El Acuerdo Municipal ***Nº. 14-2025 De 15 de abril de 2025.***

APROBADO CUMPLASE Y EJECUTESE.

Tonosi, 23 de abril de 2025

ANIBAL DOMINGUEZ

ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSI

ORELYS BARAHONA

SECRETARIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ MUNICIPIO DE TONOSI ALCALDIA PROVINCIA DE LOS SANTOS

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

12 MAY 2025

Secretaria

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ

ACUERDO MUNICIPAL Nº 15-2025
(De 06 de mayo de 2025)

Por medio del cual **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ,** hace una modificación parcial al Acuerdo No. 03-2023, del 01 de febrero de 2023,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSI, en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Anual de Obras e Inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los Corregimientos del Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los conciudadanos del Municipio.

Que en atención al artículo 112 G de la Ley No.37 de 2009, modificado por la Ley No.66 de 2015, el plan anual de Obras e Inversiones será aprobado y pueden ser modificados siguiendo los mismos procedimientos establecidos para la aprobación del Presupuesto Municipal.

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 03-2023, del 01 de febrero de 2023, donde establecía el Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO A CAMINO DE PRODUCCIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE EL CORTEZO, COMUNIDAD LA PINTADITA, DISTRITO DE TONOSÍ"** y obtuvo su viabilidad mediante la Resolución N° 132 de 29 de noviembre de 2023, debe ser cambiado por el siguiente proyecto: **"MEJORAMIENTO A CAMINO DE PRODUCCIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE EL CORTEZO, DISTRITO DE TONOSÍ"**

Todo dentro del Presupuesto de Inversión Anual (Plan Anual de Obras e Inversión), financiados con los aportes del Impuesto de Bien Inmueble del Municipio de Tonosí, de la vigencia de 2023

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación parcial del N° 03-2023, del 01 de febrero de 2023, donde establecía el Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO A CAMINO DE PRODUCCIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE EL CORTEZO, COMUNIDAD LA PINTADITA, DISTRITO DE TONOSÍ",** es cambiado por el proyecto **"MEJORAMIENTO A CAMINO DE PRODUCCIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE EL CORTEZO, DISTRITO DE TONOSÍ".**

El proyecto tiene asignado la suma de Veinte Mil Balboas con 00/100 (B/. 20,000.00) del Presupuesto de Inversión Anual (Plan Anual de Obras e Inversión), financiados con los aportes del

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS

Impuesto de Bien Inmueble del Municipio de Tonosí, de la vigencia 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Todos los demás artículos del Acuerdo No. 03-2023, del 01 de febrero de 2023, quedan sin alteración

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo se regirá por las normas presupuestarias Municipales y Nacionales, entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Fírmese, Publíquese y Cúmplase

H.R. WILLIAN DE GRACIA
Presidente Concejo Municipal de Tonosí

ITSURIS ODA
Secretaria

REPÚBLICA DE PANAMÁ MUNICIPIO DE TONOSÍ CONCEJO PROVINCIA DE LOS SANTOS

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL
12 MAY 2025
Secretaria

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

RECIBI DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TONOSI.

El Acuerdo Municipal ***Nº. 15-2025 De 06 de mayo de 2025.***

APROBADO CUMPLASE Y EJECUTESE.

Tonosi, 12 de mayo de 2025

ANIBAL DOMINGUEZ

ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSI

ORELYS BARAHONA

SECRETARIA MUNICIPAL

Alcaldía Municipal
de Tonosi
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

12 MAY 2025

Secretaria

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO6882A63BB2844**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta